

# MOTIVO

El 12 de octubre del pasado 2015 entraron en vigor muchas de las modificaciones que a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria incorporaba la Ley 34/2015, de 21 de septiembre. Ahora un año después de experimentar tales cambios, tal y como se sospechaba desde su inicio, sin género de duda la controversia está servida; y para hacértela conocer la AECE te invita a disfrutar de la visión que al respecto ofrecen algunos de nuestros habituales ponentes.

## LEY 34/2015

# OBJETIVO

Aprendiendo y disfrutando de una jornada en mutua compañía, analizar el grado de cumplimiento alcanzado en el objetivo esencial propuesto en el propio preámbulo de la Ley 34/2015:

“El reforzamiento de la seguridad jurídica tanto de los obligados tributarios como de la Administración Tributaria y reducir la litigiosidad en esta materia, para lo que es fundamental lograr una regulación más precisa, clara y sistemática de todos aquellos procedimientos a través de los cuales se aplica y gestiona el sistema tributario.”

# CONTENIDO

La jornada se divide en tres bloques:

### 1. Novedades destacables

- La posibilidad de sancionar el conflicto en aplicación de la norma cuando la Administración hubiera publicitado dicha conducta como constitutiva de elusión fiscal
- La ampliación de determinados plazos de prescripción: la comprobación de ejercicios prescritos con transcendencia en ejercicios no prescritos; y las obligaciones conexas
- La colaboración social
- La compatibilidad del procedimiento de liquidación en vía administrativa y el procedimiento penal
- Los nuevos supuestos de responsabilidad: la responsabilidad subsidiaria a todo representante aduanero
- Medidas cautelares que aseguran el cobro

### 2. El procedimiento de inspección y la estimación indirecta de bases imponibles

- La ampliación de la duración del procedimiento inspector
- La eliminación de la posibilidad de acordar una ampliación del plazo
- El fin a la conflictividad de los retrasos en la aportación de la documentación
- La suspensión del procedimiento
- El informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria
- La estimación indirecta de bases imponibles

### 3. La revisión de los actos administrativos en materia tributaria

- Competencias de los órganos económico-administrativos
- Novedades en la reclamación económico-administrativa
- Acumulación de reclamaciones económico-administrativas
- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa
- Se crea la “resolución en unificación de criterio” por el TEAC
- La reforma del recurso de casación; incidencia en el ámbito tributario
- Recurso de anulación
- Recurso contra la ejecución

# TRES PONENTES EN CADA JORNADA

### Elisabeth Cueto Faus

Licenciada en Derecho  
Inspectora de Hacienda

### Luis Jos Gallego

Economista  
Inspector de Hacienda

### Ángel López Atanes

Economista y Abogado  
Socio - Director del Grupo Atelier

### José Antonio Marcos Sanjuán

Licenciado en CC. Económicas y en Derecho  
Presidente del Tribunal Económico Administrativo  
Castilla-León

### Antonio Martínez Alfonso

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales  
Técnico de Hacienda

### Francisco Palacio Ruiz de Azagra

Licenciado en Derecho y CC. Económicas  
Presidente V.11ª Tribunal Central Administrativo

### Eladio Pascual Pedreño

Doctor en Derecho  
Técnico de Hacienda

### Julio Bonmatí Martínez

Economista  
Presidente AECE en CCAA de Madrid

## PRESIDE Y COORDINA LAS JORNADAS

### Juan Carlos Berrocal Rangel

Presidente de la AECE

# FECHAS Y CIUDADES

**HORARIO**  
16 h a 20 h.

## León, 3 de noviembre

Parador Nacional de León

## Sevilla, 16 de noviembre

Hotel Nh Collection Sevilla

## Madrid, 21 de noviembre

Hotel Hesperia Madrid

## Valencia, 24 de noviembre

Hotel Eurostars Rey Don Jaime

## Barcelona, 29 de noviembre

Hotel Barceló Sants

Derechos Jornada	Precio	Precio especial
Miembros aece y ACP	53,00 + IVA	53,00 + IVA
Colaboradores de miembros de aece	<del>63,00 + IVA</del>	53,00 + IVA
Otros asistentes	<del>153,00 + IVA</del>	53,00 + IVA

Aforo limitado.

Plazas por riguroso orden de inscripción.

Solo se devolverán los derechos de asistencia a las anulaciones comunicadas con una antelación mínima de 72 horas a la realización de la jornada.

Las inscripciones deben realizarse a través de la web de la asociación: [www.aece.es](http://www.aece.es)

O mediante el siguiente código QR:



Asociación  
Profesional  
de Expertos  
Contables  
y Tributarios  
de España

[www.aece.es](http://www.aece.es)  
**932 924 948**



**aece**  
*a tu lado*  
*desde 1982*

# JORNADAS

## SAPERE AUDE **AECE**

LOS ASPECTOS MÁS CONTROVERTIDOS

EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

TRAS LAS MODIFICACIONES

INTRODUCIDAS POR LA LEY 34/2015

# LEY 3 4



Asociación Profesional de Expertos  
Contables y Tributarios de España